

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DIA 10 DE MAYO DE 2024

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 3 de mayo de 2024, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.- ... parte dispositiva:

“ACUERDO:

*- **Declarar terminado** el presente procedimiento por **reconocimiento total en vía administrativa** de las pretensiones de la parte recurrente.*

*- **ARCHIVAR** las actuaciones previa anotación en el Libro de registro correspondiente.”*

No se hace pronunciamiento en costas.

En los Fundamentos de Derecho, párrafo primero, se exponen las razones que justifican el Fallo anterior:

*“**PRIMERO:** Conforme al artículo 76.1 de la LJCA, cuando, con posterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo, la Administración demandada reconociese totalmente en vía administrativa las pretensiones del demandante, cualquiera de las partes podrá ponerlo en conocimiento del Juez o Tribunal, cuando la Administración no lo hiciera.*

Añade el apartado 2 de dicho artículo que el Letrado de la Administración de Justicia mandará oír a las partes por plazo común de cinco días y, previa comprobación de lo alegado, el Juez o Tribunal dictará auto en el que declarará terminado el procedimiento y ordenará el archivo del recurso y la devolución del expediente administrativo, si el reconocimiento no infringiera manifiestamente el ordenamiento jurídico.”

Por Diligencia de Ordenación del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, de fecha seis de mayo de dos mil veinticuatro, se declaró la firmeza del Auto nº 41/2024.

Procede dar cuenta del Auto dictado en este procedimiento de responsabilidad patrimonial, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento

y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS- SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS- SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL no siendo necesaria actuación administrativa alguna por el Ayuntamiento de León.

2.2.- ... parte dispositiva:

“Dispongo: Tener por desistido a *** *** *** de su demanda frente a AYUNTAMIENTO DE LEON.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes.”

En el párrafo único de los Fundamentos de Derecho del citado Auto, se justifica el Fallo anterior, al declarar:

“UNICO.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandando la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda, declarándose firme.”

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Auto nº 91/2024 dictado en este procedimiento laboral, para su conocimiento, y para que sea llevado a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS – SUBAREA DE RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES, no siendo necesaria ninguna actuación por parte de dicho servicio.

2.3.- ... parte dispositiva:

“ACUERDO:

- **Declarar terminado** el presente procedimiento por **reconocimiento total en vía administrativa** de las pretensiones de la parte recurrente.

- **ARCHIVAR** las actuaciones previa anotación en el Libro de registro correspondiente.”

No se hace pronunciamiento en costas.

En los Fundamentos de Derecho, párrafo primero, se exponen las razones que justifican el Fallo anterior:

“PRIMERO: Conforme al artículo 76.1 de la LJCA, cuando, con posterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo, la Administración demandada reconociese totalmente en vía administrativa las pretensiones del demandante, cualquiera de las partes podrá ponerlo en conocimiento del Juez o Tribunal, cuando la Administración no lo hiciera.

Añade el apartado 2 de dicho artículo que el Letrado de la Administración de Justicia mandará oír a las partes por plazo común de cinco días y, previa comprobación de lo alegado, el Juez o Tribunal dictará auto en el que declarará terminado el procedimiento y ordenará el archivo del recurso y la devolución del expediente administrativo, si el reconocimiento no infringiera manifiestamente el ordenamiento jurídico.”

Por Diligencia de Ordenación del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, se declaró la firmeza del Auto nº 43/2024.

Procede dar cuenta del Auto dictado en este procedimiento de responsabilidad patrimonial, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS- SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL no siendo necesaria actuación administrativa alguna por el Ayuntamiento de León.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, MES DE MARZO 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“**Autorizar y Disponer** el gasto de **188.965,46 €**, correspondiente a la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO durante el mes de MARZO de 2024, a favor de la prestataria del servicio, SERVEO SOCIAL, S.L., con identificación fiscal B85621159, una vez finalizado el contrato”.

4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL ABONO DE OBLIGACIONES DEL SERVICIO DE GRÚA PARA LA RETIRADA DE VEHÍCULOS E LA VÍA PÚBLICA, MES DE ABRIL DE 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico de Gestión del Servicio de Policía Local, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

“**Autorizar y disponer un gasto** por importe de 15.103,34 € (quince mil ciento tres euros con treinta y cuatro céntimos de euro), a favor de la mercantil **Talleres Ladreda S.L.** con C.I.F. B-24654147, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación del servicio de grúa prestado para la retirada de vehículos de la vía pública y su depósito correspondiente al mes de ABRIL de 2024”.

5.- SEGUNDA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS

PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, ASÍ COMO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y EMPLEADOS DEL ILRUV.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la segunda prórroga anual del contrato de “**Servicio de póliza de seguro de vida y accidentes para los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de León, así como los miembros de la Corporación y empleados del ILRUV**”, adjudicado a la entidad “**SURNE, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**”, con NIF V-48083521, desde el día 13 de julio de 2024 al 12 de julio de 2025, conforme a los pliegos rectores del contrato, por un importe anual de 69.500,00 euros (exento de IVA).

Segundo.- Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. mediante el último recibo pagado, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada para la firma de la Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía depositada.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Responsable del contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Cuarto.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL ESPECTÁCULO ILUMINACIÓN ARTÍSTICA SAN ISIDORO.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de “**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL ESPECTÁCULO ILUMINACIÓN ARTÍSTICA SAN ISIDORO**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) No se establece orden de prelación, al haberse presentado una única licitadora.

2º) Adjudicar el contrato del “**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL ESPECTÁCULO ILUMINACIÓN ARTÍSTICA SAN ISIDORO**” a la licitadora “**EJE PRODUCCIONES CULTURALES, S.L.**” con NIF **B24290306**, siendo el plazo de ejecución de dos años más dos posibles prórrogas de un año cada una, y un importe anual de adjudicación de 5.454,55 € IVA excluido, más 1.145,45 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 6.600,00 €, IVA incluido.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

7.- DESISTIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE, DESTRUCCIÓN CON CERTIFICACIÓN Y DESTINO AL RECICLAJE DE LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PAPEL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la propuesta de desistimiento en el ámbito del expediente tramitado ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Acordar el desistimiento del procedimiento tramitado para contratar el **“Servicio de retirada, transporte, destrucción con certificación y destino al reciclaje de la documentación en formato papel del Ayuntamiento de León”** Dicho desistimiento se fundamenta en aplicación de lo dispuesto en el art. 152.4 de LCSP, ya que nos encontramos con una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato.

2º.- Anular la publicación efectuada en PLACE, y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de León. Publicar el presente acuerdo en los mismos medios, así como proceder a su notificación a la Intervención Municipal y a la Sra. Técnico Responsable del Contrato.

3.- Iniciar un nuevo procedimiento de licitación con redacción de nuevos documentos rectores.

8.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y LÚDICAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES VERANO 2024.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Superior, D. José Manuel Vizcaíno Ordás.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 28.896,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 34.964,16 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 30 de abril de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220240004806, por un importe de 34.964,16 €, siendo la aplicación presupuestaria 09.34100.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

9.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN SISTEMA DE ARRENDAMIENTO NO FINANCIERO DE DIVERSAS MÁQUINAS CON DESTINO AL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la adquisición, a la entidad **TRANSTEL S.A. con CIF A46063814**, a la finalización del contrato denominado **“Suministro en sistema de arrendamiento no financiero de diversas máquinas con destino al Servicio Municipal de Limpieza Viaria”, Lote nº 1 (dos camiones recolectores de carga lateral, un camión recolector de carga trasera y un camión lava contenedores de carga lateral)**”, de las máquinas adscritas al mismo en la oferta efectuada por dicha entidad, que asciende a **435.894,48 euros, IVA incluido.**

2º.- Autorizar y disponer gasto a favor de **TRANSTEL S.A. con CIF A46063814** en la oferta efectuada por dicha entidad, que asciende a **435.894,48 euros, IVA incluido.**

3º.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la entidad transmitente, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Técnico Responsable del contrato, D. Diego González Martín.”

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DEL ARBOLADO URBANO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Determinar orden de prelación tal y como sigue:

Plica nº 3.- **“TECNIGRAL”** N.I.F. B-80081094. **95,47 puntos**

Plica nº 1.- **“GREEN URBAN DATA SOCIEDAD LIMITADA”** N.I.F. B- 98947054. **63,30 puntos**

Plica nº 2.- **“ADRA INGENIERIA Y GESTIÓN DEL MEDIO SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL”** N.I.F. B-39675863. **53,56 puntos.”**

2º.- Adjudicar la presente licitación a la entidad “Tecnigral, SL” con NIF B-80081094, por valor de 48.243,53 euros IVA excluido, importe total de 58.381,93 euros IVA incluido. El plazo de ejecución total de los servicios será de 6 meses, a partir del documento Acta de Inicio, de acuerdo a lo establecido en los pliegos rectores de la licitación.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Técnico Responsable del contrato, D. Antonio Ugidos Alvarez.”

11.- CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y OBRA CONSISTENTE EN REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA Y EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA DE REHABILITACIÓN DE PLAZA MAYOR DE CONJUNTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD ANTIGUA DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del contrato mixto ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del contrato mixto referido, utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente a los contratos de obras, Cuadro de Características Particulares, e informe técnico previo a la licitación, Anexo al PCAP, así como proyecto Básico de la obra, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, que importa 1.900.000,00 euros IVA incluido al 21%. Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, en fecha 06.05.2024 constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto así como documento RC de fecha 30.04.2024 importe 1.900.000,00 euros, nº operación 220240004817, Partida 2024/061530361909, Rehabilitación Plaza Mayor.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

12.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA EN MATERIA DE JUVENTUD PARA SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL, 2024. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la resolución de concesión de subvención, a expensas de su posterior justificación, a los Servicios de Información Juvenil que se especifican a continuación:

SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL	CIF	CANTIDAD
Asociación Juvenil de Juventudes Activas	G24466344	350,00 €
Centro Juvenil Don Bosco	G24018442	350,00 €
Centro de Información Juvenil Enróllate	G24218117	350,00 €
TOTAL		1.050,00 €

SEGUNDO.- Disponer el gasto de **1.050,00 €** a favor de los Servicios de Información Juvenil arriba detallados por los importes económicos especificados, con cargo a la aplicación presupuestaria **12 33700 48929** del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

13.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: 40/2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a la Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 7 de mayo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“**Visto** el escrito presentado por **D. *** *** *****, actuando en nombre de **DÑA. *** *** ***** y de **AXA SEGUROS**, que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal (Expte. 40/2023) en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- ESTIMAR la pretensión aducida por **D. *** *** *****, actuando en nombre de **DÑA. *** *** ***** y de **AXA SEGUROS** declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, en relación con los daños acaecidos el día 11/11/2022 en el vehículo propiedad de Dña. *******, marca Audi, modelo sufridos en el vehículo propiedad de Dña. Mayte, cuando circulando con el cuando circulando con el mismo por la Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, y encontrándose en las proximidades de la intersección con Avda. Los Aluches, se topó con un socavón existente en el carril por el que circulaba, ocasionando daños en el neumático delantero derecho.

2º.- PROPONER a favor de **DÑA. *** *** ***** y de **AXA SEGUROS** el gasto por importe de **736,06 €**, cantidad a la que se eleva la valoración de los daños acaecidos el día 11/11/2022 en el vehículo propiedad de Dña. *******, marca Audi, cuando circulando con el mismo por la Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, y encontrándose en las proximidades de la intersección con Avda. Los Aluches, se topó con un socavón, de los cuales **556,06 €** corresponden a AXA SEGUROS, y **180,00 €** (franquicia) a Dña. Mayte Alvarez Fernández.

14.- DENEGACIÓN AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/24/0062

DNI/NIE: X8117953B

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.d) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya incumplido condiciones y compromisos ante la trabajadora social o que no acepte los proyectos individualizados de inserción y de intervención planteados por los servicios sociales.

EXPT. AUS/24/0168

DNI/NIE: 71996711H

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.c) no poder cubrir al tiempo del inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación, sus necesidades básicas de subsistencia por sus medios, ni desde otros recursos sociales o a través de la ayuda de terceros obligados legalmente, asumiendo, no obstante, el compromiso de solicitar dicha ayuda.

EXPT. AUS/24/0169

DNI/NIE:

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.c) no poder cubrir al tiempo del inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación, sus necesidades básicas de subsistencia por sus medios, ni desde otros recursos sociales o a través de la ayuda de terceros obligados legalmente, asumiendo, no obstante, el compromiso de solicitar dicha ayuda.

EXPT. AUS/24/0175

DNI/NIE: Z0936134Q

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.e) No residir en centros que pertenezcan a instituciones o entidades que por sus normas de organización estén obligados a prestarles la asistencia necesaria para atender a sus necesidades básicas de subsistencia, salvo que dichas entidades de manera excepcional y justificada no cubran coyunturalmente alguna de las necesidades previstas en este decreto.

EXPT. AUS/24/0208

DNI/NIE: 51979567G

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.d) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya incumplido condiciones y compromisos ante la trabajadora social o que no acepte los proyectos individualizados de inserción y de intervención planteados por los servicios sociales.

EXPT. AUS/24/0210

DNI/NIE: 10179661E

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.c) no poder cubrir al tiempo del inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación, sus necesidades básicas de subsistencia por sus medios, ni desde otros recursos sociales o a través de la ayuda de terceros obligados legalmente, asumiendo, no obstante, el compromiso de solicitar dicha ayuda.

EXPT. AUS/24/0215

DNI/NIE: X7968478J

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.c) no poder cubrir al tiempo del inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación, sus necesidades básicas de subsistencia por sus medios, ni desde otros recursos sociales o a través de la ayuda de terceros obligados legalmente, asumiendo, no obstante, el compromiso de solicitar dicha ayuda.

EXPT. AUS/24/0220

DNI/NIE: 71717873D

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación crónica para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/24/0224

DNI/NIE: 71712909J

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación crónica para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

15.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: MAYO 2024.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
11977781W	117	37	70,18 €
09578586Y	144	37	84,08 €
09636009K	104	6	59,87 €
Y2842985S	162	37	0,00 €
09804524S	105	12	119,73 €
09628818Y	134	4	20,60 €
09646066G	82	20	199,55 €
09998704Y	169	37	0,00 €

SEGUNDO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascendido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09548049J	113	11	109,75 €
71403149V	110	20	44,67 €

TERCERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por valoración de la situación familiar y de convivencia superior a 65 puntos**, según lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09646315T	151	37	0,00 €

CUARTO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial, complemento a CENTRO DE DIA**, según lo establecido en el artículo 30.4.6 de la ORDEN FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09482561E	219	23	0,00 €

QUINTO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial, complemento a la PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR**, según lo establecido en el artículo 30.4.8.c) de la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
71393198W	173	11	52,54 €

SEXTO: APROBAR la modificación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Regulador de precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida Preparada y Lavandería a domicilio y Teleasistencia, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio.

DNI	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09654937C	90	275,06 €

SÉPTIMO: Archivar, tal y como dispone el Art.8.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayuda a domicilio por **no aportar documentación** requerida

DNI	FECHA REQUERIMIENTO
71392580M	11/03/2024

OCTAVO: Aceptar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de solicitud del servicio de Ayuda a Domicilio de las siguientes personas, con los efectos previstos en el art. 10.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora en relación con el art. 84.1 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

DNI	FECHA DE DESISTIMIENTO
-----	------------------------

09644314T	30/04/2024
09650569E	22/04/2024

NOVENO: Aceptar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de solicitud del servicio de Comida a Domicilio de las siguientes personas con los efectos previstos en el art. 10.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora en relación con el art. 84.1 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

DNI	FECHA DE DESISTIMIENTO
096601190Y	26/04/2024

DÉCIMO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

DNI	FECHA RENUNCIA
09648864L	16/04/2024
10190621B	03/05/2024
09752771N	18/04/2024
09569307L	16/04/2024
71385575S	26/04/2024
09660861X	19/04/2024
09582030T	24/04/2024

DÉCIMOPRIMERO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

DNI	FECHA FALLECIMIENTO
09546003Z	17/04/2024
09635745X	28/04/2024

16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA FERIA DEL LIBRO NUEVO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta a la Sección de Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- **Adjudicar** el contrato CUL-012-2024 “REALIZACIÓN DE LA FERIA DE LIBRO NUEVO”, expediente 12979/2024, a la **ASOCIACIÓN CULTURAL DE LIBREROS DE LEÓN**, con NIF G24567513, que comprende las siguientes prestaciones:

- *Ventiseis stands para venta de libros*
- *Una caseta para información*
- *Una caseta para firma de libros*
- *Un espacio cubierto (jaima de 5x10 m) para actividades*
- *Presentación de libros de autores/as*
- *Que ningún trabajo de los previstos ha sido presentado en anteriores ediciones de la feria*
- *Más de veinte autores /as son de León o residentes en el municipio/provincia y presentarán sus nuevos libros*
- *Veintidos autores / as de diferentes capitales y provincias del resto de España, de reconocido prestigio y conocidos por el gran público, con libros editados o auto-editados*
- *Seis conferencias o diálogos de escritores/as de reconocido prestigio y vinculadas al mundo del libro y la literatura*
- *Dos actividades infantiles diarias y cuatro los fines de semana (cuentacuentos, talleres etc.*
- *Cinco visitas escolares los días lectivos que dure la feria*
- *Exhibición y venta de flores, en colaboración con la asociación de floristas de León*
- *Actuación de magia en pases de mañana y tarde*
- *Certamen de poesía abierto al público*
- *Dos actuaciones musicales*
- *Concierto recital poetico/musical en el Teatro San Francisco en colaboración con “León Vive la Magia”*

2º.- Aprobar la **Disposición** o Compromiso del gasto por importe de 30.000 € (EXENTO DE IVA), a favor de la **ASOCIACIÓN CULTURAL DE LIBREROS DE LEÓN**, NIF G24567513, con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22730 – Promoción Feria del Libro, RC nº operación 2202430000900 y Documento Contable A por importe de 30.000 € nº de operación 220240003243.

3º.- Autorizar la colaboración municipal en la cesión de espacios y medios municipales necesarios para su celebración.

4º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y publicar en el Perfil del contratante.

17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE

REPRESENTACIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA AUDIOVISUAL DENOMINADA “ILUMINACIÓN ARTÍSTICA Y MURAL DE LUZ MONUMENTAL REINO DE LEÓN PARA LA FACHADA DE LA BASÍLICA DE SAN ISIDORO DE LEÓN. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta a la Sección de Cultura, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar y Disponer el gasto a favor de Xavier de Richemont, con número de pasaporte 23DF52653, por importe de **5.500,00 € para cada año** de duración del contrato 2024 y 2025, con la posibilidad de dos prórrogas de una anualidad cada una, para 2026 y 2027, desglosado en 5.000 euros de Base imponible y 500,00€ correspondientes al 10% del IVA cultural francés para derechos de autor (TVA), aplicación presupuestaria: 13.43200.22614. **Documentos contables A, nº220240003283, nº22024900117, nº22024900118 y nº22024900119**, correspondiente al contrato de cesión de los derechos de representación en un marco de uso no comercial de la obra artística audiovisual denominada “Iluminación Artística y Mural de Luz Monumental Reino de León para la fachada de la Basílica de San Isidoro de León”, conforme la oferta presentada.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario y publicar en el perfil del contratante.

18.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE LEÓN PARA PROMOVER LA LVII EDICIÓN DEL CERTAMEN GASTRONÓMICO DE LA TRUCHA. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta a la Sección de Cultura, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Asociación de Hostelería y Turismo de León, con NIF G24713786, por importe de 15.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos derivados de la organización y promoción de la Certamen Gastronómico de la Semana Internacional de la Trucha 2024, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación de Hostelería y Turismo de León*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación de Hostelería y Turismo de León*, que tiene por finalidad subvencionar los gastos derivados de la organización y promoción de la Certamen Gastronómico de la Semana Internacional de la Trucha 2024.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 15.000,00 euros, a favor de la Asociación de Hostelería y Turismo de León, NIF G24713786, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.43200.48918 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Educación, Turismo e Igualdad para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

19.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y FELAMPA SIERRA PAMBLEY PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta a la Sección de Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el texto del *convenio de colaboración* entre el Ayuntamiento de León y FELAMPA Sierra Pambley, que tiene por finalidad subvencionar los gastos de funcionamiento y actividades de la asociación en 2024.

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 2000 euros, a favor de FELAMPA SIERRA PAMBLEY, con NIF G24035263., para sufragar los gastos de funcionamiento y actividades de la asociación en 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.32400.48108, del presupuesto municipal de 2024 que cuenta con la reserva de crédito 220240000211.

TERCERO.- La firma de este convenio por parte de este Ayuntamiento recae en la concejala delegada de Educación, Turismo e Igualdad, D^a M^a de las Mercedes Escudero Pérez, de conformidad con lo establecido en el decreto de delegación de competencias de 14 de julio de 2023.

20.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN ACADEMIA DE LAS ARTES, LAS LETRAS Y LAS CIENCIAS DE LEÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE SU PROYECTO DE ACTIVIDADES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta a la Sección de Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Fundación Academia de las Artes, las Letras y las Ciencias de León, con NIF.: G 67984674, por importe de 50.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos necesarios para llevar a cabo las actividades incluidas en el programa de la *Fundación*, en los términos que se recogen en el

“Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Academia de las Artes, las Letras y las Ciencias de León”, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la la Fundación Academia de las Artes, las Letras y las Ciencias de León, que tiene por finalidad sufragar los gastos necesarios para llevar a cabo las actividades incluidas en el programa de la *Fundación*.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 50.000,00 euros, a favor de la *Fundación Academia de las Artes, las Letras y las Ciencias de León*, con NIF.: G 67984674, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.48940 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

21.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA CELEBRACIÓN DEL EVENTO “ROMA EN EL ESPEJO”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta a la Sección de Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CUL-039-2024 ROMA EN EL ESPEJO JULIO 2024** nº expediente **12958/2024** a VIDEOENLACE EVENTOS SL, NIF B85965457.

2º.- Aprobar la Autorización y Disposición o Compromiso del gasto por importe 18.089,50 € (3.139,50 € IVA), a favor de VIDEOENLACE EVENTOS SL, NIF B85965457, con cargo a la partida presupuestaria **08.33400.22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES**, RC nº operación 220240004004.

3 º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

22.- ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN LA CALLE MANUEL DE CÁRDENAS, 4, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS: RENOVACIÓN POR UN AÑO Y REVISIÓN DE PRECIOS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta a medio Ambiente, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Modernización y Servicio de Limpieza, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 6 de mayo de 2024... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Habiéndose suscrito por el Ayuntamiento, con fecha 27 de febrero de 2013, contrato de arrendamiento relativo a local para uso distinto al de vivienda sito en calle Manuel de Cárdenas, 4 (prorrogado hasta febrero de 2024), para uso del servicio municipal de limpieza, **se acuerda** la renovación del mismo y actualización del alquiler para el periodo marzo 2024-febrero 2025.

SEGUNDO.- A tal fin, se autoriza y dispone gasto por importe de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS, IVA incluido (7.156,92 €), -de los cuales 5.964,10 € son a cargo del ejercicio 2024, y 1.192,82 € a cargo del ejercicio 2025-, a favor de D^a AMALIA ESPINOSA ALONSO, con NIF 00602889J, y domicilio en Av. Padre Isla, 130-5º C, para el pago de renta anual (meses de marzo de 2024 a febrero de 2025) de local arrendado por este Ayuntamiento para utilización por los servicios de limpieza viaria y gestión de residuos.

23.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A VIARIO- PROLONGACIÓN AVENIDA ORDOÑO II Y PARTE DE LA CALLE GÓMEZ DE SALAZAR- RESULTANTE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN LEÓN FASE I Y DE LA LOSA DE CUBRICIÓN EJECUTADA SOBRE LAS VÍAS EN LA LÍNEA “PALENCIA A CORUÑA” .ACEPTACIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Urbanismo, que cuenta con el informe favorable de control financiero permanente y de eficacia del Sr. Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar en sus propios términos la propuesta de concesión demanial realizada por la entidad pública empresarial **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF – ALTA VELOCIDAD), con C.I.F.- Q- Q2802152E**, en favor del Ayuntamiento para la ocupación temporal de terrenos con destino a viario – prolongación Avenida Ordoño II y parte de la calle Gómez de Salazar – resultante del proyecto de construcción para la integración del ferrocarril en León Fase I y de la losa de cubrición ejecutada sobre las vías en la línea “Palencia-A Coruña”, cuyo contenido literal se transcribe como Anexo al presente acuerdo, por cuanto que ha quedado acreditado, a la vista de los informado por los Servicios Técnicos Municipales, el beneficio que para el interés general supone la aceptación de la concesión.

2º.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la suscripción del documento de concesión demanial en los términos propuestos por el promotor del expediente, cuyo contenido ha sido aprobado en el apartado anterior.

3º.- Comunicar al Administrador de infraestructuras Ferroviarias, de acuerdo con lo informado por el Sr. Ingeniero Municipal – Coordinador del Área de Fomento y Hábitat Urbano - que el margen este de la acera de la calle Sancho el Gordo desde la Glorieta frente a la entrada Principal del Recinto Ferial hasta la entrada al edificio de Propiedad de ADIF, el CRC, se encuentra en estado inacabado y presenta problemas de estética y conservación. Se reciben quejas de ciudadanos, en especial de trabajadores del propio CRC, quejándose del uso como

aparcamiento y el consecuente extendido de material granular por acera y calzada. El terreno es propiedad de ADIF y, como tal, debe mantenerse su titular en estado correcto tanto desde el punto de vista estético como en lo que se refiere al cerramiento evitando la problemática que se comunica. Se recomienda por ello, como mejor solución, abordar la definitiva sección con aparcamiento o de la forma que se consensue con el Ayuntamiento, pudiendo así ampliar la concesión administrativa que se informa favorablemente en la actualidad hasta el cerramiento definitivo de la alineación de parcela.

24.- CESIÓN TEMPORAL Y GRATUITA DEL USO DE TERRENOS DESTINADOS A VIARIO- GLORIETA PROLONGACIÓN AVENIDA ORDOÑO II Y PARTE DE LA CALLE GÓMEZ DE SALAZAR- RESULTANTES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN LEÓN FASE I Y DE LA LOSA DE CUBRICIÓN EJECUTADA SOBRE LAS VÍAS EN LA LÍNEA “PALENCIA A CORUÑA”. ACEPTACIÓN. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Urbanismo, que cuenta con el informe favorable de control financiero permanente y de eficacia del Sr. Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar en sus propios términos la propuesta formulada por la entidad pública empresarial **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF – ALTA VELOCIDAD), con C.I.F.- Q- Q2802152E**, en favor del Ayuntamiento, para la cesión temporal y gratuita del uso de terrenos destinados a viario – glorieta prolongación Avenida Ordoño II y parte de la calle Gómez de Salazar –resultante del proyecto de construcción para la integración del ferrocarril en León Fase I y de la losa de cubrición ejecutada sobre las vías en la línea “Palencia-A Coruña”, cuyo contenido literal se transcribe como Anexo al presente acuerdo, por cuanto que ha quedado acreditado, a la vista de los informado por los Servicios Técnicos Municipales, el beneficio que para el interés general supone la aceptación de la concesión.

2º.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la suscripción del documento de concesión demanial en los términos propuestos por el promotor del expediente, cuyo contenido ha sido aprobado en el apartado anterior.

3º.- Comunicar al Administrador de infraestructuras Ferroviarias, de acuerdo con lo informado por el Sr. Ingeniero Municipal – Coordinador del Área de Fomento y Hábitat Urbano - que el margen este de la acera de la calle Sancho el Gordo desde la Glorieta frente a la entrada Principal del Recinto Ferial hasta la entrada al edificio de Propiedad de ADIF, el CRC, se encuentra en estado inacabado y presenta problemas de estética y conservación. Se reciben quejas de ciudadanos, en especial de trabajadores del propio CRC, quejándose del uso como aparcamiento y el consecuente extendido de material granular por acera y calzada. El terreno es propiedad de ADIF y, como tal, debe mantenerse su titular en estado correcto tanto desde el punto de vista estético como en lo que se refiere al cerramiento evitando la problemática que se comunica. Se recomienda por ello,

como mejor solución, abordar la definitiva sección con aparcamiento o de la forma que se consensue con el Ayuntamiento, pudiendo así ampliar la concesión administrativa que se informa favorablemente en la actualidad hasta el cerramiento definitivo de la alineación de parcela.

25.- TRANSMISIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VIALES Y GLORIETAS ASOCIADOS A LA ESTACIÓN PROVISIONAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Urbanismo, que cuenta con el informe favorable de control financiero permanente y de eficacia del Sr. Interventor General, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar en sus propios términos la propuesta formulada, el día 13 de diciembre de 2023, por los liquidadores de la Sociedad León Alta Velocidad 2003, S.A. (LAV 2003), en liquidación, con NIF núm. A24467144, de “ACUERDO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS DE LAS OBRAS DE LOS VIALES INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 3.8/5500.0609/5-00000 DE LAS OBRAS DEL NUEVO ACCESO FERROVIARIO AL NORTE Y NOROESTE DE ESPAÑA, TRAMO: PALENCIA-LEÓN, SUBTRAMO: ONZONILLALEÓN ESTACIÓN PROVISIONAL DE LEÓN, DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN LEÓN Y SAN ANDRÉS DE RABANEDO: TRAMO I Y SU PARTE PROPORCIONAL DE GLORIETA, CON UNA OCUPACIÓN APROXIMADA DE 6.100M2 Y EL TRAMO II Y SU PARTE PROPORCIONAL DE GLORIETA, CON UNA OCUPACIÓN APROXIMADA DE 3.100 M2”, cuyo contenido literal se transcribe como Anexo al presente acuerdo, por cuanto que ha quedado acreditado, a la vista de los informado por los Servicios Técnicos Municipales, en los expedientes 9424/2024 y 9542/2024 del Servicio de Gestión del Patrimonio, el beneficio que para el interés general supone la aceptación de las propuestas formuladas por ADIF – ALTA VELOCIDAD en orden a la cesión y concesión a este Ayuntamiento de los viarios sobre los que se han ejecutado las obras cuya transmisión se propone.

2º.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la suscripción del documento de concesión demanial en los términos propuestos por el promotor del expediente, cuyo contenido ha sido aprobado en el apartado anterior.”

26.- PROYECTO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO PISCINAS CUBIERTAS “LA PALOMERA” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA SU FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU. APROBACIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

UNICO.- Aprobar el proyecto denominado “proyecto de las obras de rehabilitación del complejo piscinas cubiertas “La Palomera” en el marco del Plan

de Recuperación, Transformación Y Resiliencia, para su financiación a través de los Fondos Next Generation EU”, redactado por D^a Virginia González Rebollo, arquitecta colegiada con el nº 3.461, D. Raúl Villafañez Marcos, arquitecto colegiado con el nº 13.071 y D. Alejandro Cabeza Prieto, arquitecto colegiado con el nº 11.612 en el Colegio Oficial de Arquitectos de León (COAL)

Este proyecto, que ha sido supervisado por la Arquitecta Municipal D^a Begoña Gonzalo Orden, por reunir su contenido cuantos requisitos son exigidos por la vigente normativa de contratación del Sector Público, ha sido redactado con la finalidad de proceder a la rehabilitación energética del edificio mediante una actuación que mantenga su esencia y composición formal atacando directamente las carencias energéticas e intentando actualizar su habitabilidad, accesibilidad, conservación, seguridad de utilización y digitalización de edificio con el fin de ampliar su vida útil y mejorar su confort en una situación de eficiencia y sostenibilidad aceptable. La intervención ataca directamente las brechas energéticas del edificio en cuanto a su envolvente y a la mejora de sus instalaciones térmicas.

El presupuesto de ejecución por contrata total de las obras asciende a la cantidad de tres millones trescientos ochenta y un mil ciento setenta y dos euros con cuarenta y dos céntimos (3.381.172,42 €) totales incluido el IVA. El presupuesto total sin IVA es de dos millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y siete euros con treinta y siete céntimos (2.794.357,37 €). El IVA al 21% es de quinientos ochenta y seis mil ochocientos quince euros con cinco céntimos (586.815,05 €). El presupuesto de ejecución material es de dos millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y nueve euros con cuarenta y siete céntimos (2.348.199,47 €).”

27.- AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL DE SUELO RÚSTICO PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE EVACUACIÓN NUDO VILECHA 400KV.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 7 de mayo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

1º.- Conceder a la mercantil **ERBIENERGIA INVERSIONES S.L.**, con N.I.F. B88277181, de **autorización para uso excepcional de suelo rustico para la instalación de “infraestructuras eléctricas de evacuación nudo Vilecha 400KV**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 12 de diciembre de 2023 habiéndose otorgado un plazo de información pública de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.C.Y.L. nº 59 de 22 de marzo de 2024, así como en uno de los diarios de mayor difusión “La Nueva Crónica” de 2 de abril de 2024. Toda vez que el mencionado uso excepcional se encuadra en los supuestos contemplados en el art. 57 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Las referencias catastrales de fincas afectadas, son las siguientes:

24900A01**, 24900A01****, 24900A01****, 24900A01****,**

24900A01**, 24900A01****, 24900A01****, 24900A01****, 24900A01000237, 24900A01****, 24900A01****, 24900A01****, 24900A01****, 24900A01****.**

2º.- Asimismo se acuerda comunicar al interesado que, la presente autorización solo le otorga el derecho al uso del suelo, debiendo para realizar cualquier tipo de construcción o instalación, solicitar la correspondiente Licencia de Obras que deberán ajustarse a las prescripciones establecidas por el informe del Servicio de Infraestructura de este Ayuntamiento de fecha 6 de marzo de 2024 y que a continuación se reproducen:

“(..). para que la ejecución del proyecto solicitado sobre Suelo Rústico, como uso excepcional, no perjudique la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes, se cumplirá en todo momento con lo estipulado en el punto “4.6.1 Canalización Bajo Tubo Hormigonada” del documento obrante en el expediente denominado “Autorización de suelo sobre el Proyecto INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS DE EVACUACIÓN NUDO VILECHA 400KV” teniéndose en cuenta adicionalmente el cumplimiento de los siguientes aspectos:

Que se restaurarán las cubiertas vegetales y potenciarán el posterior desarrollo de la vegetación en las zonas no pavimentadas en las que se actúe así como se ejecutará la restauración de superficie de zonas pavimentadas tanto en calzadas como en aceras y caminos cumpliéndose con lo establecido en los planos 9.1 SECCIÓN ZANJA HORMIGONADA; 9.2 SECCIÓN HINCA DE TUBOS DE HORMIGÓN y 9.3 SECCIÓN PERFORACIÓN DIRIGIDA del documento mencionado y obrante en el expediente.

Que atendiendo al plano 9.1 SECCIÓN ZANJA HORMIGONADA, para el caso de carreteras y aceras afectadas de potestad municipal, según la “... NOTA 1. La reposición del firme existente en la canalización en calzada o acera se efectuará de acuerdo con disposiciones de los municipios y demás organismos afectados”, este servicio dispone que:

-En el caso de cruces en carreteras mediante zanja hormigonada, estas sólo serán autorizables en carreteras de IMD<3000 vehículos y se repondrá el paquete de firmes completo formado por las distintas capas de mezcla bituminosa en caliente en las mismas calidades y espesores que los existentes inicialmente y en una superficie mínima que abarcará el ancho total de la calzada por la distancia de 15 metros a cada lado del eje de la línea eléctrica que cruza la vía. La losa de hormigón bajo la mezcla bituminosa será ejecutada mediante hormigón in situ HM-20 y con un espesor de al menos 25 cm. siendo el relleno de la zanja bajo esta losa de hormigón mediante suelo seleccionado compactado al 95% P.M.

-En cuanto a la pavimentación de aceras, se deberá reponer el tramo afectado de la misma respetando la sección estructural, tipología y modelo de bordillos y baldosa o acabado superficial existente inicialmente.

Que en el caso de cruces de caminos mediante zanja, la reposición del pavimento granular se hará conforme a la definición de la sección del plano 9.1 del documento mencionado y obrante en el expediente con material tipo zahorra artificial ZA-25 compactada al 98% próctor modificado en un espesor de 25 centímetros siendo el relleno de la zanja bajo esta capa de zahorra mediante suelo

seleccionado compactado al 95% P.M.

Que en el caso de cruces mediante hincado de tubos de hormigón en carreteras de potestad municipal, la apertura de fosos de ataque y recepción se hará siempre fuera de la zona de dominio público.

Que en todo caso, se deberá reponer a su estado original cualquier elemento superficial, infraestructura y superficie afectada por las obras, (Cunetas, aceras, calzadas, caminos, elementos estructurales, cerramientos, muros, etc..) restituyéndose cualquiera de estos elementos o acabados superficiales (Tierra vegetal, zahorra, hormigón, mezcla bituminosa en caliente, ... etc) por otros de las mismas características, materiales y tipología que los existentes en las fechas anteriores al inicio de los trabajos.

Que en el caso de trazado de tubería paralela a carretera de potestad municipal, es deseable que sea por la zona de servidumbre, no debiendo ubicarse cámaras de empalme, arquetas o registros en la zona de dominio público.

Que se establecerán las separaciones mínimas de seguridad entre la línea proyectada y cualquier conducción de servicios afectados. En caso de no poder garantizarse, se aplicarán las medidas de protección necesarias.

Que se tendrá especialmente en cuenta la afección a cualquier servicio público existente, destacando entre otros el gestionado por la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz (SALEAL) la cual es titular del servicio público de tratamiento y depuración de aguas residuales en diferentes municipios entre ellos el de León, así como el servicio gestionado por la Sociedad Mixta de Aguas de León desde donde se gestiona el servicio de abastecimiento de Agua Potable de este municipio.

Que se tomarán las medidas necesarias para limitar y minimizar el impacto ambiental elevado en fase de obra que se podrá generar por la afectación directa que esta tendrá sobre la superficie de desarrollo en cuanto a su ejecución.

Que se asegurará en fase de servicio que los campos electromagnéticos generados en el eje de la línea no supongan ningún riesgo a nivel de superficie, o en un su entorno, para las personas u otras infraestructuras o construcciones cercanas.”

3º.- Advertir al promotor de la obra que, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **se observa que la actividad está recogida en el Anexo III (punto 3.2) de éste, y por tanto sometida a Comunicación Ambiental.** Dicha Comunicación deberá presentarse al término de las obras mediante el procedimiento establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) del referido texto refundido.

4º.- El presente acuerdo deberá ser notificado a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo a los efectos previstos en el art. 307.4 a) del Decreto 22/2004 de 29 de enero, modificado por el Decreto 6/2016 de 3 de marzo.”

28.- LICENCIA PARA USO PROVISIONAL DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y SUELO URBANIZABLE PARA LA INSTALACIÓN DE “INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE EVACUACIÓN NUDO VILECHA 400 KV”.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 7 de mayo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA**

1º.- Conceder a la mercantil **ERBIENERGIA INVERSIONES S.L.**, con N.I.F. B88277181, **de licencia para uso provisional de suelo rustico para la instalación de “infraestructuras eléctricas de evacuación nudo Vilecha 400KV**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 12 de diciembre de 2023 habiéndose otorgado un plazo de información pública de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.C.Y.L. nº 59 de 22 de marzo de 2024, así como en uno de los diarios de mayor difusión “La Nueva Crónica” de 2 de abril de 2024. Toda vez que el mencionado uso provisional se encuadra en los supuestos contemplados en el art. 47 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Las referencias catastrales de fincas afectadas, son las siguientes:

24900A01****, 24900A01****, 24900A01****, 24900A01****, 24900A01100042, 24900A01****, 8247922****, 8247937T****, 8247911****, 8247945TN8184N, 8376401****, 24900A01****, 24900A01****, 24900A01****, 24900A01000275, 24900A01****, 24900A01****, 24900A01****, 24900A01****, 24900A01000257, 24900A01****, 24900A01****, 24900A01****, 24900A01****, 24900A01****, 24900A01****, 24900A01****, 24900A01****.

2º.- Asimismo se acuerda comunicar al interesado que, **la presente autorización solo le otorga el derecho al uso del suelo y con carácter provisional, debiendo, para realizar cualquier tipo de construcción o instalación, solicitar la correspondiente Licencia de Obras que deberán ajustarse a las prescripciones establecidas por el informe del Servicio de Infraestructura** de este Ayuntamiento de fecha 10 de enero de 2024 y que a continuación se reproducen:

“Para que la ejecución del proyecto solicitado sobre Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable, ambos como uso provisional, no perjudique la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes en el mismo, se cumplirá en todo momento con lo estipulado en el punto “4.6.1 Canalización Bajo Tubo Hormigonada” del documento obrante en el expediente denominado “Autorización de suelo sobre el Proyecto INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS DE EVACUACIÓN NUDO VILECHA 400KV” teniéndose en cuenta adicionalmente el cumplimiento de los siguientes aspectos:

Se restaurarán las cubiertas vegetales y potenciarán el posterior desarrollo de la vegetación en las zonas no pavimentadas en las que se actúe así como se ejecutará la restauración de superficie de zonas pavimentadas tanto en calzadas

como en aceras y caminos cumpliéndose con lo establecido en los planos 9.1 SECCIÓN ZANJA HORMIGONADA; 9.2 SECCIÓN HINCA DE TUBOS DE HORMIGÓN y 9.3 SECCIÓN PERFORACIÓN DIRIGIDA del documento mencionado y obrante en el expediente.

Atendiendo al plano 9.1 SECCIÓN ZANJA HORMIGONADA, para el caso de carreteras y aceras afectadas de potestad municipal, según la "... NOTA 1. La reposición del firme existente en la canalización en calzada o acera se efectuará de acuerdo con disposiciones de los municipios y demás organismos afectados", este servicio dispone que:

-En el caso de cruces en carreteras mediante zanja hormigonada, estas sólo serán autorizables en carreteras de IMD<3000 vehículos y se repondrá el paquete de firmes completo formado por las distintas capas de mezcla bituminosa en caliente en las mismas calidades y espesores que los existentes inicialmente y en una superficie mínima que abarcará el ancho total de la calzada por la distancia de 15 metros a cada lado del eje de la línea eléctrica que cruza la vía. La losa de hormigón bajo la mezcla bituminosa será ejecutada mediante hormigón in situ HM-20 y con un espesor de al menos 25 cm. siendo el relleno de la zanja bajo esta losa de hormigón mediante suelo seleccionado compactado al 95% P.M.

-En cuanto a la pavimentación de aceras, se deberá reponer el tramo afectado de la misma respetando la sección estructural, tipología y modelo de bordillos y baldosa o acabado superficial existente inicialmente.

En el caso de cruces de caminos mediante zanja, la reposición del pavimento granular se hará conforme a la definición de la sección del plano 9.1 del documento mencionado y obrante en el expediente con material tipo zahorra artificial ZA-25 compactada al 98% próctor modificado en un espesor de 25 centímetros siendo el relleno de la zanja bajo esta capa de zahorra mediante suelo seleccionado compactado al 95% P.M.

En el caso de cruces mediante hincado de tubos de hormigón en carreteras de potestad municipal, la apertura de fosos de ataque y recepción se hará siempre fuera de la zona de dominio público.

En todo caso, se deberá reponer a su estado original cualquier elemento superficial, infraestructura y superficie afectada por las obras, (Cunetas, aceras, calzadas, caminos, elementos estructurales, cerramientos, muros, etc..) restituyéndose cualquiera de estos elementos o acabados superficiales (Tierra vegetal, zahorra, hormigón, mezcla bituminosa en caliente, ... etc) por otros de las mismas características, materiales y tipología que los existentes en las fechas anteriores al inicio de los trabajos.

En el caso de trazado de tubería paralela a carretera de potestad municipal, es deseable que sea por la zona de servidumbre, no debiendo ubicarse cámaras de empalme, arquetas o registros en la zona de dominio público.

Se establecerán las separaciones mínimas de seguridad entre la línea proyectada y cualquier conducción de servicios afectados. En caso de no poder garantizarse, se aplicarán las medidas de protección necesarias.

Se tendrá especialmente en cuenta la afección a cualquier servicio público existente, destacando entre otros el gestionado por la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz (SALEAL) la cual es titular del servicio público de tratamiento y depuración de aguas residuales en diferentes municipios entre ellos el de León, así como el servicio gestionado por la Sociedad Mixta de Aguas de León desde donde se gestiona el servicio de abastecimiento de Agua Potable de este municipio.

Se tomarán las medidas necesarias para limitar y minimizar el impacto ambiental elevado en fase de obra que se podrá generar por la afectación directa que esta tendrá sobre la superficie de desarrollo en cuanto a su ejecución.

Se asegurará en fase de servicio que los campos electromagnéticos generados en el eje de la línea no supongan ningún riesgo a nivel de superficie, o en un su entorno, para las personas u otras infraestructuras o construcciones cercanas”

3º.- Se acuerda asimismo comunicar al interesado que en virtud de lo establecido en el art. 313.c) del Decreto 22/2004, modificado por decreto 6/2016 de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, “Si los usos autorizados resultan incompatibles con la ordenación detallada, solo podrán mantenerse hasta que se aprueben las determinaciones completas sobre reparcelación. A partir de ese momento dichos usos habrán de cesar, sin derecho a ninguna indemnización, y procederá la demolición de las obras vinculadas a dichos usos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá revocar las licencias y otras autorizaciones que hubiera otorgado. Asimismo serán aplicables las reglas previstas en la legislación del Estado en cuanto al arrendamiento y al derecho de superficie de los terrenos y de las construcciones provisionales que se levanten en ellos.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el párrafo b) del mencionado art. 313, la eficacia de la autorización y de la licencia quedará supeditada a su constancia en el Registro de la Propiedad, con aceptación expresa por los solicitantes de las condiciones establecidas en este artículo.

4º.- Advertir al promotor de la obra que, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se observa que **la actividad está** recogida en el Anexo III (punto 3.2) de éste, y por tanto **sometida a Comunicación Ambiental**. Dicha Comunicación deberá presentarse al término de las obras mediante el procedimiento establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) del referido texto refundido.

5º.- El presente acuerdo deberá ser notificado a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo a los efectos previstos en el art. 307.4 a) del Decreto 22/2004 de 29 de enero, modificado por el Decreto 6/2016 de 3 de marzo.”

29.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN LA CALLE JUAN DE ARFE NÚMERO 9. Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 7 de mayo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

1º.- Conceder a **D. *** ***,** con NIF núm. *****431***,** **licencia urbanística para la ejecución de obras de rehabilitación de edificio para viviendas en la calle Juan de Arfe número 9,** cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 23 de febrero de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, suscrito por el Arquitecto D. Carlos Sexmilo Huarte y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Considerando la edificación mencionada se inscribe dentro del área delimitada por el Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León, incluida dentro de las Zonas de Protección Arqueológica determinadas en el Artículo 311 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. vigente (Sección 3ª. Normas de protección del patrimonio histórico construido - Subsección 1ª. Protección y vigilancia arqueológica). Ciertos trabajos contemplados en el correspondiente proyecto básico y de ejecución, como pueden ser la apertura de zanjas y zapatas hasta una profundidad próxima al metro, van a suponer la afección del subsuelo, por lo que es necesario realizar un control arqueológico de los movimientos de tierra que se produzcan.

La presente licencia y el consiguiente inicio de las obras de construcción **quedan condicionadas al previo cumplimiento de las obligaciones derivadas de la intervención arqueológica de los terrenos y a la finalización de dicha intervención,** que ha de ser acordada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, como órgano competente de la Administración Autonómica, estándose a lo que por ésta se determine.

La intervención arqueológica habrá de realizarse con sujeción al Proyecto aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en sesión celebrada el 28 de octubre de 2023 y con sujeción a las prescripciones establecidas en dicho acuerdo, así como a las que se señalan por esta Administración Municipal.

Se comunica asimismo al interesado que tal y como dispone el artículo 105bis de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, al finalizar las obras deberá presentar Declaración Responsable de primera ocupación junto con el certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

2º.- Dejar sin efecto la Orden de paralización de obras dictada por Decreto del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano de fecha 10 de enero de 2024.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la **POLICÍA LOCAL,** al **SERVICIO DE DISCIPLINA E INSPECCIÓN URBANÍSTICA MUNICIPAL** y a la Administración autonómica, competente en materia de patrimonio cultural, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

30.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE SAN RAFAEL NÚMERO 16. Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 7 de mayo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D. *** ***, con NIF núm. ***267***, licencia urbanística para la instalación de ascensor en el edificio situado en la calle San Rafael número 16**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 20 de diciembre de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

31.- EXPEDIENTE DE LICENCIA AMBIENTAL Y OBRA. Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 7 de mayo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, y visto lo establecido en el art. 99.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, a cuyo tenor, cuando además de la licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas serán objeto de resolución única, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **MERCADONA S.A. con NIF: A46103834, la LICENCIA AMBIENTAL para SUPERMERCADO, en Av. Agustinos de León 31**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

Los datos relativos al establecimiento son los siguientes:

- Superficie de parcela: 5.356,72 m2.
- Superficie útil local: 3.116,11 m2.
- Superficie de venta: 1.926,05 m2.

OBSERVACIONES:

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **el titular de la actividad o**

instalación sujetas a licencia ambiental deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad, disponiendo de un plazo de 4 años para el inicio de la misma, transcurrido el cual, la licencia ambiental perderá su vigencia, sin perjuicio de la posibilidad de que por causas justificadas, pueda solicitar del órgano competente una prórroga del plazo anteriormente señalado.

2.- Junto con la comunicación de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Documento justificativo de haber solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

(Informe del Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 16-1-2024) .

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento, así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.

- Certificado de Idoneidad realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes, prestando especial atención a la Ordenanza Municipal de Protección de la Atmosfera en sus artículos 17, 18, 19 y 21 o 31 en caso de disponer de chimenea para la evacuación de productos de la combustión.

En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 29-1-2024) .

- La documentación requerida en el artículo 30.3 de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León, la cual incluirá como mínimo los informes que se indican a continuación:

a) Un informe, emitido por el técnico director de la ejecución del proyecto, en el que se acredite la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización ambiental o de la licencia ambiental.

b) Un informe, realizado por una empresa acreditada ENAC, en el que se acredite el cumplimiento de:

Los niveles de inmisión sonora para exteriores exigidos en el Anexo I de la Ley 5/2009 de ruido de Castilla y León, producidos por la maquinaria considerada como potencialmente productora de ruidos y vibraciones.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 15-1-2024)."

Asimismo, se acuerda conceder a la mercantil MERCADONA S.A, con N.I.F A46103834, la **licencia urbanística para para la construcción de edificio comercial para supermercado de alimentación con aparcamiento anexo y E.S.S, situado en la calle Agustinos de León número 31.**

Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado el día 2 de diciembre de 2023, y la modificación presentada con fecha 23 de febrero de 2024 mediante "*Anexo al Proyecto básico y de ejecución de edificio comercial para supermercado*", redactados ambos por la Arquitecta D^a. María Rodríguez Monsalve y bajo la dirección de los técnicos designados, habiéndose dictaminado el expediente relativo a la licencia ambiental por la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental en reunión celebrada el 27 de febrero de 2024.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Baja: Plazas de aparcamiento (143) y accesos.

Planta 1^a: Supermercado.2

Advertir al promotor que en su ejecución se deberá tener en cuenta lo informado por los Servicios Municipales competentes:

-Durante la ejecución de las mismas se ha de cumplir con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.

(Servicio de Infraestructuras y Movilidad de fecha 19-3-2024).

-En cuanto a la señalización a instalar deberán tener las siguientes características:

Señalización horizontal. Esta deberá ejecutarse con pintura de dos componentes con una dotación pintura 3000 gr/m² y esferas 600 gr/m², en ningún caso con pintura acrílica.

Señalización vertical. Las señales verticales deberán ser de "chapa galvanizada y pintada por la parte posterior de color gris, de 1,8 mm de espesor, reflexiva RA1, con Marcado CE. Lámina reflectante fabricada con impresión digital, serigrafía o cualquier otro sistema que garantice la fabricación de la lámina en una sola pieza y a base de tecnología microprismática" y los postes deberán ser de "acero galvanizado de dimensiones mínimas 80x40x2 mm".

En cuanto a la accesibilidad, todos los elementos a instalar deberán cumplir con la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados

(Servicio de Técnico de Tráfico de fecha 8-4-2024).

-Una vez iniciadas las obras la empresa constructora deberá contactar con la UTE de Alumbrado con el fin de comprobar sobre el terreno que se cumplen los criterios anteriores.

En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

(Servicio de Gestión energética de fecha 10-4-2024).

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

32.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE LEÓN, 2024.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PUNTO PRIMERO.- Aprobar la selección de los siguientes candidatos:

- Entidad 1: CLUB DEPORTIVO 1664 FIGHT CLUB→ Deporte: **Boxeo Olímpico.**
- Entidad 2: FEDERACION DE DEPORTES DE MONTAÑA→ Deporte: **Deportes de Montaña/Escalada y Aventura.**
- Entidad 3: FUNDACIÓN EUSEBIO SACRISTÁN PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE→ Deporte: **Fútbol inclusivo.**
- Entidad 4: CLUB DEPORTIVO OLÍMPICO LEÓN→ Deporte: **Golf.**
- Entidad 5: GARCIA SANCHO, ANGELA→ Deporte: **Halterofilia.**
- Entidad 6: CLUB DEPORTIVO HSG CHOY LEE FUT LEON → Deporte: **Kung Fu.**
- Entidad 7: CLUB DEPORTIVO INCLUSIVE SPORT → Deporte: **Natación adaptada.**
- Entidad 8: CLUB DEPORTIVO LEÓN RUGBY→ Deporte: **Rugby.**
- Entidad 9: FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO→ Deporte: **Salvamento y Socorrismo.**
- Entidad 10: FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO→ Deporte: **Tiro con arco.**

PUNTO SEGUNDO.- Suscribir con las entidades anteriormente seleccionadas los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE LEÓN, conforme a los art. 5 y 6 de las Bases rectoras.

33.- NOMBRAMIENTO HIJOS ADOPTIVOS DE LA CIUDAD DE LEÓN A LOS ALUMNOS DE LA XXXII PROMOCIÓN Y A LOS PROFESORES DE LA XXXIV PROMOCIÓN DE LA ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE “VIRGEN DEL

CAMINO”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde, cuyo contenido es el siguiente:

“El Pleno Municipal celebrado el 3 de noviembre de 2000 determinó una serie de acciones protocolarias de cara reconocer a la Academia Básica del Aire por su importancia y participación en la vida de la ciudad.

Según el expediente de dicha sesión plenaria se explicó que “Las raíces de la Aviación Española en León datan de los años veinte. Concretamente, el Real Decreto nº. 18, de 18 de Marzo de 1920 dispone la creación de las Bases Aéreas de Madrid, Zaragoza, Sevilla y León. Desde los años 20 se han sucedido los actos de vinculación de la Base Aérea con el Municipio de León. La Base Aérea ha contribuido a la proyección nacional e internacional de nuestra Ciudad, ya que esta institución ha posibilitado el conocimiento de León en otros puntos geográficos.

La Academia Básica del Aire y, en especial, los alumnos que cada año han pasado por ella, ha paseado el nombre de la Ciudad de León por toda España. Por ello bien se merece el reconocimiento oficial de la Ciudad”. Por lo expuesto, se solicitó que “coincidiendo con la celebración del 50 aniversario de la puesta en funcionamiento de la Escuela de Especialistas del Aire, se conceda la Medalla de Oro de la ciudad de León a la Academia Básica del Aire de La Virgen del Camino, así como el reconocimiento de Hijos Adoptivos de Honor a los Alumnos que cada año ingresan en dicha Academia, en virtud de los méritos y circunstancias que en la misma concurren y de acuerdo con el vigente Reglamento de Honores y Distinciones.”

Teniendo en cuenta asimismo, el acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento del día 7 de junio de 2002, en el que se establece que “...*de forma sucesiva, sean reconocidos como Hijos Adoptivos de la Ciudad de León, los Directores de la Academia Básica del Aire Leonesa*”, en virtud de los méritos y circunstancias que concurren y de acuerdo con el vigente Reglamento de Honores y Distinciones,

Posteriormente, con fecha 19 de mayo de 2018, un nuevo acuerdo plenario determinó hacer extensivo el honor a los profesores del centro.

Por todo lo anteriormente expuesto se

SOLICITA

Que en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 3 de Noviembre de 2000 y 7 de junio de 2002, en los que se estableció que sean nombrados Hijos Adoptivos las damas y caballeros alumnos que cada año ingresan en la Academia Básica del Aire de León, y asimismo sea nombrado el cuerpo docente del centro como Hijos Adoptivos de la ciudad de León.

ACUERDO

1.- Nombrar Hijos Adoptivos de la Ciudad de León a las damas y caballeros alumnos de la XXXII Promoción, con titulación previa, y de la XXXIV Promoción de la Academia Básica del Aire y del Espacio de La Virgen del Camino, y a los profesores que han impartido docencia durante estos años.

2.- Hacer entrega de los títulos el día 8 de junio durante un acto protocolario”.

34.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS SHAREPOINT DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad “**SMART WORK PLACE SL**” con **N.I.F. B- 87607297** al ser un contrato por precios unitarios en la cantidad de 114.708,00 euros IVA incluido, correspondiendo 44.286€ IVA incluido al año 2024, 38.236€ IVA incluido al año 2025 y 32.186€ IVA incluido al año 2026. El plazo de ejecución total de los servicios será de 3 años a partir del documento Acta de Inicio conforme a lo establecido en los pliegos rectores de la licitación.

2º.- No se determina orden decreciente de puntuación al existir una única licitadora.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP. En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 156 de la LCSP, y a los efectos de información pública de todos los trámites efectuados, los informes técnicos de todo tipo se encuentran publicados en el Perfil del Contratante sito en la sede electrónica del Ayuntamiento de León.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y a los Técnicos Responsables del contrato, apartado LL del CCP rector. “

35.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO C CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad “**PASO HONROSO, S.L.**” (NIF B- 24259103), que suscribe la plica nº 5 que ha obtenido la mejor puntuación de 100 puntos con un % de baja de un 7,43%. Una vez aplicado el 7,43% de baja, el importe de adjudicación anual es de 735.000,00 euros IVA incluido. El plazo de ejecución del contrato será de **2 años** desde el Acta de Inicio del Contrato más tres posibles prórrogas de un año cada una. El importe de adjudicación para la duración total del contrato durante los **5 años** asciende a 3.675.000,00 euros IVA incluido.

2º.- Determinar el siguiente orden decreciente de puntuación.

PASO HONROSO SL con 100 puntos.

ESERGUI DISTESER, S.L. con 85,33 puntos.

LEONESA DE PETROLEOS, S.L. con 82,77 puntos.

DISCOMTES VALLADOLID, S.L. con 24,90 puntos

REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A. con 1,53 puntos.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP. En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 156 de la LCSP, y a los efectos de información pública de todos los trámites efectuados, los informes técnicos de todo tipo se encuentran publicados en el Perfil del Contratante sito en la sede electrónica del Ayuntamiento de León.

4º.- Consta incorporado informe del responsable del contrato en fecha 18.04.2024 detallando la aprobación definitiva de la MC 4/2024 aprobada inicialmente en Pleno Municipal de fecha 01.04.2024, existiendo por tanto consignación presupuestaria conforme para adjudicar el presente expediente.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Técnico Responsable del contrato, D. Jose Alejandro Alonso de Linaje Diez. “

36.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN GTT. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad del art. 168.a.2 de la LCSP. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio, Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas, que incluye Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sr. Técnico Responsable del contrato, D. Juan Francisco Cela Martínez.

2º.- Aprobar el gasto del contrato para un periodo de duración del mismo de dos años con dos posible prorrogas, con un valor estimado de 946.224,40 € IVA excluido y un presupuesto de licitación de 572.465,76 € IVA incluido. Debe constar incorporado el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto figurando incorporado el documento contable RC de reserva de crédito correspondiente con fecha 17/04/2024 importe 238.527,40 euros para para la anualidad 2024 con nº operación 220240004052, RC correspondiente con fecha 17/04/2024 importe 286.232,88 euros para la anualidad 2025 con nº operación 220249000136, RC correspondiente con fecha 17/04/2024 importe 286.232,88 euros para la anualidad 2026 con nº operación

220249000137, RC correspondiente con fecha 17/04/2024 importe 286.232,88 euros para la anualidad 2027 con nº operación 220249000138 y RC correspondiente con fecha 17/04/2024 importe 47.705,48 euros para la anualidad 2028, con cargo a Partida 2024/02.93410.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.

37.- CONTRATACIÓN MIXTA (OBRAS Y SERVICIOS) PARA REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS Y EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LOS VESTUARIOS GENERALES DE LAS PISCINAS EXTERIORES Y DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FUTBOL DEL POLIDEPORTIVO DE LA PALOMERA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado y la tramitación ordinaria. Aprobar el Cuadro de Características Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de obras y Anexos vinculantes, Memoria Valorada de las obras que conforma el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y su Anexo, Informe técnico previo a la licitación Anexo al PCAP, Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, Acta de replanteo previo y disponibilidad de suelo e Informe de supervisión, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, con un valor estimado de 1.165.872,54 euros, IVA excluido y un presupuesto de licitación de 1.410.705,77 euros, IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de la obra de 9 meses.

Debe constar informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 2 de mayo de 2024 del ejercicio 2024 y RC de fecha 6 de mayo de 2024 del ejercicio 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº operación 220240004837, por un importe de 800.000,00€, siendo la aplicación presupuestaria 06.34220.63236.
- nº operación 220249000174, por un importe de 610.705,77€, siendo la aplicación presupuestaria 06.34220.63236.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.

38.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. 63/2022.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a la Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta

con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 8 de mayo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por **DÑA. *** *** *****, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos de aquella dependientes, ... parte dispositiva:

ESTIMAR PARCIALMENTE la pretensión aducida por **DÑA. *** *** ***** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados el día 12/06/2022, cuando caminando por la C/Diario de León de esta Ciudad pisó sobre el borde de una arqueta de Telefónica indebidamente sellada, la cual cedió ligeramente, ocasionando que perdiese el equilibrio, daños que deben ser valorados en la cantidad de 2.400,20 €.

Ello es así al poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de las vías públicas, y el daño irrogado, si bien debiendo apreciar régimen de concurrencia de culpas a distribuir entre ambas partes (administración - reclamante) en régimen de 30% (administración) - 70% (reclamante) en los términos expuestos en el informe técnico de fecha 03/05/2024 que se acompaña a la notificación del presente acuerdo.

2.- PROPONER a favor de **DÑA. *** *** *****, el gasto por importe de **1.400,00 €**, cantidad a la que se eleva el límite de la franquicia contemplada en la póliza de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de León, vigente al tiempo de producirse los hechos referidos en el apartado 1º, correspondiendo a la entidad aseguradora **ZURICH INSURANCE** abonar a la reclamante la diferencia hasta **2.400,20 €**

39.- CONTRATO MENOR MIXTO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS-RECREATIVAS COMPLEMENTARIAS PARA EL EVENTO DE MUNICIPALIA, 2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PUNTO PRIMERO.- Adjudicar a **BIERZO NATURA SL**, con NIF B24583957, el CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVO-RECREATIVAS COMPLEMENTARIAS PARA MUNICIPALIA 2024, en base a los siguientes valores:

-Valor de la adjudicación:

con IVA: 11.979 €

sin IVA: 9.900 €

IVA: 2.079 €

PUNTO SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe total de 11.979 € (IVA incluido) para el CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVO-RECREATIVAS COMPLEMENTARIAS PARA MUNICIPALIA 2024.

PUNTO TERCERO.- Disponer un gasto a favor de **BIERZO NATURA SL**, con NIF B24583957, de acuerdo con la siguiente distribución:

CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVO-RECREATIVAS COMPLEMENTARIAS PARA MUNICIPALIA 2024				
	ENTIDAD	NIF	Precio unitario	Importe Total
1	BIERZO NATURA SL	B24583957	-	11.979 €
TOTAL COSTE LICITACIÓN: 11.979 €				
Total coste EJERCICIO 2024: 11.979 €				
Partida presupuestaria: 09.34110.22609				

PUNTO CUARTO.- Revertir el crédito sobrante y no utilizado a la partida empleada en este contrato.

40.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LOS CONCIERTOS Y EVENTOS MUSICALES QUE PROGRAMEN DESDE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA LAS FIESTAS DE LEÓN, AÑO 2024.-Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía constando la justificación de la insuficiencia de medios así como todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sra. Técnico Responsable del contrato, Dña. Silvia Colado Pertejo.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado sin IVA de 64.000,00 euros siendo el plazo de ejecución de un año, y un presupuesto de licitación de 77.400,00 euros IVA, incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan

documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 8 de mayo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220240005357, por un importe de 52.030,00€, siendo la aplicación presupuestaria 05.33800.22725.

- nº 220240005358, por un importe de 25.410,00€, siendo la aplicación presupuestaria 08.33400.22729.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias. “

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.